



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en esta Cartera de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la pre-Asociación de Productores Avícolas "AVISAD", domiciliada en el cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha;

QUE, el Director Provincial Agropecuario de Pichincha, con memorando No. 62 DPA-PCH-DT, de 4 de febrero del 2003, emitió informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 88 DDC/DGOC, de 6 de marzo del 2003, emitió informe favorable y calificó a los socios fundadores de la Organización;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 101DNA-DDA, de 2 de abril del 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, mediante Duplimemo No. 375 de 15 MAYO 2003 ;y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 10 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Asociación de Productores Avícolas "AVISAD", domiciliada en el cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha, con las siguientes modificaciones:

- ✓ En el art. 3, incorporar el literal p) que dirá: "En las actividades agropecuarias utilizar óptimos sistemas de producción y utilización adecuada de los recursos naturales, especialmente: suelo, agua y biogenéticos; con técnicas de manejo sustentables y de conservación que no atenten contra el ambiente".
- ✓ En el art. 25, agregar el literal j) que dirá: Informar anualmente a la Dirección Nacional Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, sobre las actividades de la Asociación, que justifiquen la vida activa de la misma; así como el de actualizar los datos de: Dirección de Oficinas, teléfono, fax, correo electrónico que dispongan y nómina de los directivos de la Organización".

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Aguirre Andrade Juan Francisco Bolivar	170554645-3
2	Arias Aldáz Néstor Rigoberto	171149559-6
3	Benítez Calva Edgar Geovanny	171021510-2



4	Bustamante Rengel Marco Vicente	110261398-9
5	Carrión Ojeda Martha Lucrecia	170451181-3
6	Cevallos Peñaherrera Edith Azucena	170938306-9
7	Gallardo Castillo César Francisco	171539738-4
8	Ibarra Meléndez Carlos Humberto	020008124-8
9	Izurieta Bazurto Neris Leodán	171094991-6
10	Jaramillo Reyes Mario Ernesto Vinicio	170666061-8
11	Lara Checa Héctor Alfonso	180216208-9
12	Loaiza Afazco Jorge Leonardo	070025933-6
13	Miño Naranjo Jorge Alberto Rubén	170802218-9
14	Moreta Panchez Edwin Alberto	171470112-3
15	Nicolalde de la Torre Jorge Ramón	170437725-6
16	Ortiz Olaya Jaime Arturo	130511588-1
17	Pazmiño Balseca Mirian Rocío	171219564-1
18	Pérez Villacís Hilda Soledad	180064403-9
19	Pineda Espinoza Manuel de Jesús	070021221-0
20	Pinos Alba Mercedes	170808967-5
21	Puga Dávila Juan Carlos	100171062-1
22	Romero Arteaga Segundo Javier	171025316-0
23	Trujillo García Oscar Vicente	170024965-7
24	Vargas Mosquera Hugo Efraín	170998117-7
25	Velasco Marín Luis Eduardo	130429542-9
26	Yáñez Ramírez Nino Federico	171377187-9

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

21 MAYO 2003

Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MOO
NSA - *[Signature]*
MVC
08-MAY-03
HC. 252